

tar Social para el año 2010. Por la citada Orden se regulan y convocan subvenciones que tienen por objeto la atención a la comunidad gitana, mediante la realización de programas y mantenimiento de centros, sedes y entidades.

Por ello, y de conformidad con el artículo 23, la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA (FACCA).
Importe: 20.000,00 €.
Programa: INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE LA MUJER GITANA X.

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA (FACCA).
Importe: 22.000,00 €.
Programa: ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN A JÓVENES CON DIVERSA PROBLEMÁTICA SOCIO-LABORAL IX.

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA (FACCA).
Importe: 25.000,00 €.
Programa: TU SALUD ES IMPORTANTE III.

Entidad: ASOCIACIÓN DE MUJERES JÓVENES UNIVERSITARIAS DE ANDALUCÍA (AMURADI).
Importe: 6.000,00 €.
Programa: MANTENIMIENTO.

Entidad: ASOCIACIÓN DE MUJERES JÓVENES UNIVERSITARIAS DE ANDALUCÍA (AMURADI).
Importe: 25.000,00 €.
Programa: NUEVAS MIRADAS GITANAS.

Entidad: FEDERACIÓN ANDALUZA KALI (FAKALI).
Importe: 6.000,00 €.
Programa: MANTENIMIENTO.

Entidad: FEDERACIÓN ANDALUZA KALI (FAKALI).
Importe: 70.000,00 €.
Programa: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA MUJER GITANA.

Entidad: FEDERACIÓN ANDALUZA KALI (FAKALI).
Importe: 18.000,00 €.
Programa: EL EMPODERAMIENTO Y LA VISIBILIDAD DE LAS MUJERES GITANAS REDES DE PARTICIPACIÓN II..

Entidad: UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA (URA).
Importe: 6.000,00 €.
Programa: MANTENIMIENTO.

Entidad: UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA (URA).
Importe: 25.000,00 €.
Programa: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER GITANA.

Entidad: UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA (URA).
Importe: 25.000,00 €.
Programa: INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE LA POBLACIÓN GITANA RECLUSA.

Entidad: UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA (URA).
Importe: 65.000,00 €.
Programa: CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Entidad: UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA (URA).
Importe: 18.000,00 €.
Programa: INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA.

Entidad: INSTITUTO ROMANÓ PARA ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES.
Importe: 20.000,00 €.
Programa: EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE NEVIPENS ROMANÍ Y TCHATCHIPEN.

Entidad: UNIÓN ROMANÍ.
Importe: 10.000,00 €.
Programa: ASESORÍA JURÍDICA PARA LA COMUNIDAD GITANA.

Entidad: FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.
Importe: 90.000,00 €.
Programa: PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. ACCEDER ANDALUCÍA.

Entidad: FUNDACIÓN TAGORE.
Importe: 38.798,51 €.
Programa: AYUDAS AL ESTUDIO Y A LA FORMACIÓN DE LA JUVENTUD GITANA.

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA (FACCA).
Importe: 6.000,00 €.
Programa: MANTENIMIENTO.

Entidad: CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCÍA (CAVA).
Importe: 6.702,80 €.
Programa: FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN GITANA EN LOS BARRIOS ANDALUCES.

Entidad: CONFEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS (CODAPA).
Importe: 15.000,00 €.
Programa: COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES DESDE LA ESCUELA PÚBLICA.

Entidad: FUNDACIÓN TAGORE.
Importe: 6.000,00 €.
Programa: MANTENIMIENTO.

Sevilla, 24 de enero de 2011.- La Directora General, Ana Gómez Pérez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la extinción de la pensión no contributiva al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la extinción del derecho a la prestación no contributiva al beneficiario que se cita en el Anexo adjunto.

Igualmente se le comunica que en el plazo de diez días podrá presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes (art. 24.1. del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

EXpte. EXTINCIÓN PNC REFERIDO A LA LOCALIDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ):

D. Diego Moreno Carrillo.
DNI: 26.225.837.
C/ Salsipuedes, núm. 11.
Fecha de la Resolución: 24.11.2010.

Cádiz, 19 de enero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones